



DECRETO DE ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE TARIFA.  
DEPARTAMENTO DE FOMENTO.  
N/Rº MC/MGGDC

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ANTECEDENTES

Primero.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 22, de 2 de febrero 2017, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, ordenar la publicación de los Criterios básicos del PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017 de la Diputación de Cádiz, otorgando a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas, un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida,... ()

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 80, de 2 de mayo de 2017, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se publica la aprobación: Primero.- Ordenar la publicación del Plan de Cooperación Local 2017..., Segundo.- Acordar la apertura del Trámite de Audiencia de 10 días...()

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 61, de 31 de marzo de 2017, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se publica la Aprobación Definitiva del Plan de Cooperación Local 2017...()

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo: 1.- AREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS.1.1.- PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017. El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta trascrita, que se da por reproducida.

Quinto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 28 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: 2.- Área de Secretaría. 2.1.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	14/09/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017



Sexto.- Quedan incorporados en el expediente nº: Genérico de Fomento 2017/3 los informes y documentos que se dan por reproducido.

Se elabora propuesta de bases por el Área de Fomento y se emite informe favorable a las bases en los términos previstos en el BOP de Cádiz núm 22, 61 y 80 aludidos y en lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2017 de la Diputación de Cádiz con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, por el Técnico de Fomento y Asesor Laboral de Fomento y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa.

Se elabora informe de fiscalización por parte de la Intervención Municipal mostrando su conformidad con el contenido establecido en las bases.

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para cubrir los puestos de:  
**Uno.-** UN TÉCNICO/A DE GESTIÓN con carácter de personal laboral temporal, mediante Oferta Genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral temporal, para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz 2017 con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz. **Dos.-** nueve (9) oficiales de primera y siete (7) peones albañil para la Actuación: Mejora en vías públicas para la accesibilidad de los centros educativos de Tarifa. **Tres.-** dos (2) oficial de primera de carpintería para la Actuación: Mejora envolvente térmica en Edificio Municipal del Pósito. Duración: 3 meses, jornada completa, y salarios previstos en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto. La Selección del personal se ajustará al artículo Octavo. Selección y contratación de trabajadores (B.O.P. DE CÁDIZ NUM 22 de 2 de febrero de 2017). En aquellos municipios y /ELAS que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

### BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la realización del proceso para la selección y contratación de personal de:

**1.- Actuación: Trabajos de seguimiento, expediente de contratación de materiales, justificación de actuaciones.**



Un Técnico/a de Gestión que cumpla con los objetivos y finalidad prevista en el artículo segundo de las Bases del Plan de Plan de Cooperación Local 2017 de la Diputación de Cádiz, duración: 4,5 meses, contrato a tiempo parcial por obra o servicio determinado con jornada reducida a 5 horas al día de 9:00 a 14:00 horas; y, para la ejecución y desarrollo de las actuaciones:

**2.- Actuación: Mejora en vías públicas para la accesibilidad de los centros educativos de Tarifa.**

Nueve (9) oficiales de primera y siete (7) peones albañil

Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
18/09/2017  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
14/09/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contrato laboral temporal que trae como causa y objeto la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la Memoria descriptiva de la actuación objeto de la solicitud incluida en el Plan de Cooperación Local 2017.

Duración del contrato laboral temporal: 3 meses.

Jornada completa.

Sueldos y salarios según convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto del Decreto que aprueba el Plan de Cooperación Local 2017.

### 3.- Actuación: Mejora envolvente térmica en Edificio Municipal del Pósito.

Dos (2) oficial de primera de carpintería.

Contrato laboral temporal que trae como causa y objeto la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la Memoria descriptiva de la actuación objeto de la solicitud incluida en el Plan de Cooperación Local 2017.

Duración del contrato laboral temporal: 3 meses.

Jornada completa.

Sueldos y salarios según convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto del Decreto que aprueba el Plan de Cooperación Local 2017.

#### BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

##### Funciones de los puestos de trabajo.

##### Funciones de el/la Técnico/a de Gestión.

Sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones de el/la Técnica de Gestión serían las siguientes:

- Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local 2017, responsabilizándose de la contratación de proveedores externos.
- Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local 2017
- Revisión de la documentación técnica y administrativa del Plan de Cooperación Local 2017
- Control y mantenimiento del archivo de documentación del Plan de Cooperación Local 2017.
- Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del Plan ante los Organismos Públicos Competentes (IEDT y Organismo Intermedio).
- Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Plan de Cooperación Local 2017.
- Seguimiento de las instrucciones del IEDT y del Plan de Cooperación Local 2017 y publicidad.
- Colaboración con la asistencia técnica externa del Plan de Cooperación Local 2017.
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del Plan de Cooperación Local y con el personal en pro de la buena marcha del proyecto.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Secretario General
Firma 1 de 2	14/09/2017	Alcalde
Cristina Barrera Merino		
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017	

Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Plan de Cooperación Local 2017 (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

Funciones del personal para la ejecución de las actuaciones:

**MEJORA EN VÍAS PÚBLICAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

Fases del trabajo de albañilería descrito en la Memoria descriptiva.

Se pretende llevar a cabo actuaciones de refuerzo de servicios de competencia municipal dentro del término municipal de Tarifa. En concreto, las actuaciones previstas tienen como objetivo la mejora de la accesibilidad a diferentes Colegios Públicos del casco urbano de Tarifa.

- Regeneración de áreas degradadas.
- Reparación de encintados de bordillos de hormigón.
- Reparación de acerados mediante la colocación de baldosas hidráulicas.
- Reparación de calzadas. Saneado de baches.

Funciones del oficial primera albañil.

- Estudio previo, sobre proyecto o documentación gráfica, del elemento de obra a construir.
- Preparación de la zona de trabajo y organización del entorno.
- Determinación y preparación del material, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo necesarios.
- Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.
- Replanteo de los elementos a construir: distribución del espacio, mediciones y localización de cotas, trazado de líneas (rectas, curvas, perpendiculares, diagonales...), nivelado y aplomado, colocación de reglas o miras, definición de aparatos y modulación vertical y horizontal, preparación de plantillas o moldes.
- Realización de apeos y apuntalamientos y colocación de moldes y otros elementos auxiliares.
- Construcción de cimientos.
- Formación de redes de saneamiento.
- Construcción de muros, paredes, pilares, paredones, tabiques, arcos, vueltas, lindes, guarniciones, dinteles y sardineles de obra de fábrica cerámica, de piedra o de prefabricados de hormigón.
- Construcción de cubiertas planas e inclinadas
- Agrietado, rebozado, enfoscado, arremolinado y desbarrado de paramentos verticales y horizontales.
- Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.

Funciones del peón albañil.

- De acuerdo a indicaciones del supervisor u oficiales, carga, descarga y acarrea los materiales, equipos, etc. usados en la obra.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	14/09/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ejecuta tareas de limpieza y ordenamiento en la obra, limpia y ordena equipos, herramientas y materiales usados (maderas, etc).
- Hace pozos y zanjas en función del proyecto a ejecutar.
- Realiza otras tareas similares que se le indiquen, que no requieran especialización alguna.
- Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.

### MEJORA ENVOLVENTE TÉRMINA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL PÓSITO.

Se pretende llevar a cabo actuaciones de refuerzo de servicios de competencia municipal dentro del término municipal de Tarifa. En concreto, las actuaciones previstas tienen como objetivo la eficiencia energética en un edificio municipal, mediante la mejora de la envolvente térmica del mismo.

Trabajos de carpintería.

- Sustitución de carpintería de madera exterior, por otra de mejores características de aislamiento dotada con doble acristalamiento.

### BASE TERCERA.- MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.

#### TECNICO DE GESTIÓN.-

Actuación. Trabajos de seguimiento, expediente de contratación de materiales, justificación de actuaciones.

Aplicación presupuestaria: 06/920LA/46200 por importe: 10.681,04 euros.

#### 3.1.1- MODALIDAD.

El Técnico de Gestión será contratado bajo la modalidad contractual de contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo parcial con jornada de cinco horas al día (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), por tanto, inferior a la de un trabajador a tiempo completo en situación comparable en un ámbito concreto de referencia, ya sea en términos diarios, semanales, mensuales o anuales (art. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

#### 3.1.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración máxima del contrato podrá ser hasta el 31.12.2017, sin que pueda exceder ni del importe subvención, duración de ejecución y vigencia del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2017 (artículos Cuarto y Quinto del Convenio de Colaboración), sin que pueda sobrepasarse el período máximo de financiación de los mismos, estando comprendido dentro del período de elegibilidad.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
14/09/2017  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
18/09/2017  
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017	

no podrá exceder el período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

### 3.1.3.- REMUNERACIÓN.

La remuneración para el perfil profesional anteriormente descrito se ajusta al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2017.

El/la Técnico de Gestión: según convenio del Ayuntamiento de Tarifa en consonancia con lo previsto en el artículo Quinto del Decreto que aprueba el Plan de Cooperación Local 2017 (BOP de Cádiz N° 22, de 2 de febrero de 2017)

### 3.2.- PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1.- Mejora en vías públicas para la accesibilidad de los centros educativos de Tarifa.

Aplicación presupuestaria: 06/1532L/76200 por importe de: 139.079,13 €

2.- Mejora envolvente térmica en Edificio Municipal del Pósito.

Aplicación presupuestaria: 06/920LA/46200 por importe de: 21.671,13 €

#### MODALIDAD.

El personal de las actuaciones será contratado bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado a jornada completa.

#### DURACIÓN:

Los contratos tendrán una duración de 3 meses a jornada completa (Artículo Octavo de las Bases del Plan de Cooperación Local 2017).

#### REMUNERACION:


La remuneración para los perfiles profesionales anteriormente descritos se ajustarán al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2017.

Y en particular, al convenio colectivo del Ayuntamiento de Tarifa según el artículo Quinto del Decreto que aprueba el Plan de Cooperación Local 2017 (BOP de Cádiz N° 22, de 2 de febrero de 2017)

### BASE CUARTA. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
14/09/2017  
Alcalde

Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
18/09/2017  
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### 4.1.- REQUISITOS GENERALES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del R.D Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar para las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable no podrá ser alegado como mérito.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubieren realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la inhabilitación o separación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo ante el Servicio Público de Empleo, y/o como mejora de empleo para el Técnico de Gestión.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en al que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos.

### 4.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para el perfil del Técnico/a de Gestión:

Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Grado en Psicología y/o Pedagogía y Arquitecto.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	18/09/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017



Para el personal que ejecutará las actuaciones

Tendrán preferencia las personas con riesgo de exclusión social.

#### **BASE QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de selección estará compuesta por un Presidente, dos vocales y un Secretario sin voz ni voto y sus suplentes, para el caso de renuncia, ausencia o enfermedad, los cuales serán nombrados por el Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa y su competencia será técnica.

La Comisión de selección para el Técnico de Gestión quedará compuesta por:

Presidente:

D<sup>a</sup> Inmaculada Sena Serrano, en calidad de Jefa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Tarifa

Suplente:

Vocales: D. Francisco J. Ochoa Caro, en calidad de Asesor Jurídico.

Vocal 1<sup>o</sup>.Titular: D. Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, en calidad de Arquitecto del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente:

D<sup>a</sup> Sonia Moreno Ruiz, en calidad de Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2<sup>o</sup>.Titular: D<sup>a</sup> María José Lara Santos, en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. José Luis Navarro Castillo, en calidad de Auxiliar de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La Comisión de selección para el personal para la ejecución de las actuaciones quedará compuesta por:

Presidente.

D. Gonzalo Javier Aragüez Peláez, en calidad de Trabajador Social.

Suplente.

D. Juan Atalaya Blanco, en calidad de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Vocales:

Vocal 1<sup>o</sup>.- D. Pedro Juan Martín Pérez, en calidad de Trabajador Social.

Suplente:

D. Andrés Reyes Quijano en calidad de Oficial de Policía Local.

Vocal 2<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> Francisca Aranda Avilés, en calidad de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales.

Suplente: D. José Carlos Barragán Rubio en calidad de Arquitecto Técnico.

Secretaria la titular de la Corporación o persona en quien delegue, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pública, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 24 de la mencionada ley.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para

Firma 2 de 2	18/09/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	14/09/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aquellos supuestos no previstos en las Bases. La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, que tendrá carácter vinculante.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de creerlo necesario la Comisión de Selección podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Selección se levantará la oportuna acta.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser Funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

### BASE SEXTA.- PROCESO SELECTIVO. (Concurso-Oposición)

#### Para el perfil del Técnico/a de Gestión:

El proceso selectivo de personal se realizará a través de oferta genérica al servicio público de empleo de Tarifa.

Las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán, en el plazo de diez días, en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la siguiente documentación junto con la instancia de participar en el proceso selectivo:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica alegada para concurrir al proceso selectivo o del resguardo de haber realizado los trámites necesarios para su obtención.
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada en la que nítidamente se exprese que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia acreditativa compulsada de la formación complementaria.
- Certificado de Vida Laboral.
- Fotocopias de los documentos acreditativos compulsados de la experiencia laboral (contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.)

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y

Firma 2 de 2	18/09/2017	Secretario General
Firma 1 de 2	14/09/2017	Alcalde
Cristina Barrera Merino		
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017



medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Se pedirán 5 candidatos/as por puesto de trabajo, siendo el ámbito de búsqueda de los candidatos/as en Tarifa, si no existiesen candidatos/as se ampliará al Campo de Gibraltar.

### 1ª FASE DE CONCURSO.-

Valoración Curricular según el baremo establecido a continuación:

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La experiencia laboral se valorará a partir de 12 meses trabajados atendiendo a los siguientes criterios:

– Por los Servicios prestados como Técnico/a de Gestión y/o dirección en programas de empleo o acciones formativas de empleo, certificados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.

– Por los Servicios prestados como técnico/a de Gestión y/o dirección en programas de formación y /o empleo y/o desarrollo local, certificados en empresas privadas en régimen laboral a: 0,05 por mes trabajado.

– Cuando fuera necesario el cómputo por día, los meses se entenderán de 30 días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

– La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

#### FORMACION

Formación académica:

– Otras titulaciones universitarias pertenecientes a la misma rama de conocimientos: 0,5 puntos.

– Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

– Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

Formación complementaria:

Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el puesto, a juicio del órgano de selección:

– menos de 21 horas: 0,05 puntos.

– de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	14/09/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 20c1549dc75f43db886125330acee8c1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
- Más de 200 horas: 0,30 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de máster (cuando no tenga condición de máster universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, una Universidad, un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical o por una confederación de empresarios.

No se valorarán los cursos relacionados con ofimática.

Los cursos relacionados con prevención de riesgos laborales se valorarán con un máximo de 0,5 puntos en función al número de horas realizadas.

La puntuación final de esta fase será la obtenida del sumatorio de los apartados de experiencia profesional, formación y formación complementaria.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

### 2ª FASE DE OPOSICIÓN. -

**PRUEBA PRÁCTICA:** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de selección. En cualquier momento la Comisión de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deben acudir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en responder a 20 preguntas (tipo test con un valor de 0,5 puntos cada una), por escrito, propuestas por la Comisión de selección para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria; y, la segunda, que consistirá en contestar a 10 preguntas cortas, cuyo contenido estará relacionado con el temario, y con valor de máximo de un punto cada una de 1 punto. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones tipo test y otros 5 en las contestaciones a preguntas cortas.

La calificación final será la semisuma de ambas pruebas.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Para el personal que ejecutará las actuaciones:

De conformidad con lo previsto en el artículo Octavo. Selección y contratación de trabajadores. Bases del Plan de Cooperación Local 2017 –BOP CÁDIZ NUM 22 de 2 de febrero

Firma 2 de 2	18/09/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	14/09/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017



2017, en los municipios que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

ACTUACIÓN	Contratos y categoría	Bolsa de Empleo y/o oferta SAE
<b>Mejora en vías públicas para la accesibilidad de los centros educativos de Tarifa.</b>	1.- Nueve (9) oficiales de primera. 2.- Siete (7) peones albañil	1.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo. 2.- Decreto núm: 3977/2015, 3/12/2015. Bolsa de empleo categoría peón de obras de edificios públicos municipales (AYUNTAMIENTO DE TARIFA)
<b>Mejora envolvente térmica en Edificio Municipal del Pósito</b>	1.- Dos (2) oficiales primera carpintería.	1.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

El procedimiento para la contratación y selección del personal necesario para la ejecución de la actuación deberá garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, exigiéndose que tengan la condición de desempleado.

Se realizará un proceso preseselectivo mediante oferta genérica formulada al Servicio Andaluz de Empleo, salvo que haya bolsa de empleo, tal y como se indica, que remitirá 2 candidatos por cada puesto ofertado, es decir un total de dieciocho (18) candidatos para el cubrir los 9 puestos de oficial primera albañil, y cuatro candidatos para cubrir 2 puestos de oficial primera carpintero, tomando en consideración la documentación e información aportada por el solicitante así como los requisitos de participación establecidos.

Serán preseleccionados por el SAE aquellos candidatos que, además de estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SAE en las siguientes categorías profesionales: oficial primera albañil y oficial primera carpintero que tengan la consideración de desempleado de larga duración en riesgo de exclusión social.

Entre las personas que estén preseleccionadas por el SAE, se procederá por la Comisión de selección a la valoración/baremación de cada uno de los aspirantes para los puestos ofertados (oficial primera albañil y oficial primera carpintero), conforme a las prioridades (contenido y funciones a desarrollar) y al orden de prelación previsto por el Plan de Cooperación Local 2017.

Una vez preseleccionados los candidatos serán los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarifa quienes a través de un baremo objetivo proporcionado por la Diputación, procederán a la selección definitiva de las personas beneficiarias. Deberá emitirse Acta de valoración definitiva de las personas trabajadoras a contratar. (Artículo 9.ELEGIBILIDAD DE ACCIONES Y GASTO.1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones del Convenio de colaboración y artículo Octavo. Selección y contratación de trabajadores del Decreto aprobación Plan de Cooperación Local 2017. BOP Cádiz nº 22, de 2 febrero 2017)

#### **BASE SÉPTIMA. RESULTADOS, PUBLICACIÓN Y PLAZOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
14/09/2017  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
18/09/2017  
Secretario General





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán público por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.

La Comisión de selección hará público tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web municipal el resultado de las pruebas celebradas y el resultado final, tanto del Técnico de Gestión como del personal que ejecutará las actuaciones. Tras la publicación de los resultados del proceso selectivo las personas candidatas tendrán un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones, motivo por el cual las personas candidatas deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados.

### BASE OCTAVA. PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección hará la propuesta de las personas candidatas en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose a las personas candidatas de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa para que proceda a formalizar los correspondientes contratos.

Las personas que no se presenten a alguna de las fases que integran el proceso de selección obtendrán como calificación definitiva "NO APTO/A".

### BASE NOVENA. COBERTURA DE LAS PLAZAS Y LISTA DE RESERVAS.

No se podrán proponer como seleccionado/s un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas. En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de las plazas ofertadas en el Plan de Cooperación Local 2017. Formarán parte de ellas las personas siguientes a las seleccionadas, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar para de la misma.

### BASE DÉCIMA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y, lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y demás normativa nacional y comunitaria concordante.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	18/09/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	20c1549dc75f43db886125330acee8c1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017



## ANEXO I. TEMARIO

### TECNICO DE GESTIÓN

1.- Plan de Cooperación Local 2017. (Decreto de aprobación del Plan Cooperación Local 2017 –BOP N° 22, de 2.2.2017, BOP N° 61, de 31.3.2017 y BOP n° 80, de 2.5.2017)

2.- La Gestión de Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

3.- Objeto y disposiciones generales relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (Título I Reglamento CE 1083/2006 del Consejo).

4.- Funciones, ámbito de intervención, disposiciones específicas y categorías de gastos subvencionables del Fondo Social Europeo (Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada el 21 de mayo de 2009 con la adaptación del Reglamento (CE) n° 396/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo.

5.- El Desarrollo Local.

6.- Título I y II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

7.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Concepto de contratación administrativa y la funcionalidad de la legislación de contratos públicos.

- El contenido esencial de los principios informadores de la contratación administrativa y su ámbito de aplicación.

- La clasificación de los contratos de las administraciones públicas y los rasgos que los caracterizan.

- Los procedimientos de selección de los contratistas.

- Las fórmulas de adjudicación de los contratos.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Tarifa ([www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com)), y remitir oferta genérica al servicio público de empleo de Tarifa.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, ante mí la Secretaria General, que Certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL

Firma 2 de 2	18/09/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	14/09/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 20c1549dc75f43db886125330acee8c1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3107 - Fecha Resolución: 14/09/2017

